

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA,

01 JUL. 2020

REF: 00007-2020

Allegada la anterior comisión, transcurrido el término de suspensión decretado en virtud de la pandemia Coronavirus y una vez reanudados los términos judiciales en virtud a lo ordenado por el Concejo Superior de la Judicatura, el despacho DISPONE:

AUXÍLIESE la comisión conferida por parte del JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., mediante despacho comisorio No. 007. A fin de llevar a cabo la diligencia DE EMBARGO Y SECUESTRO DE POSESION, se señala la hora de las 8:30 del día 23 del mes de Julio del presente año.

Se cita a la parte interesada en la consecución de la diligencia de secuestro a efecto que previamente a la fecha programada, allegue toda la documentación que permita la plena identificación y ubicación del predio distinguido con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-63962. Igualmente para que disponga todo lo pertinente para la realización de la diligencia.

Se designa como auxiliar de la justicia en la modalidad de SECUESTRE, a SIF SOLUTION quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación para que comparezca a la diligencia programada. OFÍCIESE.

Mediante oficio solicítase colaboración a la estación de Policía de este municipio a fin que agentes adscritos a ese comando, asistan a la diligencia programada y presten su acompañamiento. OFÍCIESE.

Cumplido lo anterior, remítase la comisión y sus anexos al despacho de origen.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. _____
Hoy <u>2 - JUL 2020</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.